

**ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 342 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.**

**GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.593.580, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, **JAVIER HUMBERTO GALINDO ORTEGÓN** identificado con la cédula de ciudadanía 79.793.227 de Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.**, identificada con Nit 830.137.539-8, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición, prórroga y modificación al contrato de prestación de servicios No. 342 del 26 de noviembre de 2012, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 26 de noviembre de 2012 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 342 con **ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.**, cuyo objeto es "El contratista se compromete con el ICFES a realizar el diseño, implementación, puesta en marcha y estabilización de una aplicación web para la publicación de los resultados e históricos de la prueba Censal Saber 3o., 5o. y 9o. aplicada de manera periódica." **2)** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$237.999.404)**, que incluye todos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. **3)** Que el 13 de marzo de 2013 se suscribió la adición, prórroga y modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios No. 342-2012, mediante la cual se adicionó el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (45.240.000)**, y se prórrogó hasta el 30 de julio de 2013. **4)** Que mediante solicitud de modificación, adición y prórroga al contrato, realizada por el supervisor **JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO**, se expone: "En el año 2012 se adjudicó a la empresa **ITAC** el contrato para desarrollar el aplicativo para la publicación de los resultados de las pruebas censales de **SABER 3°, 5° y 9°**. En el marco del proyecto de publicación de dichos resultados, el ministerio de educación manifestó su preocupación debido al carácter confidencial de la información que contiene para cada establecimiento el reporte de "Acciones y actitudes ciudadanas" de las pruebas realizadas en octubre 2012. Por tal razón se evidencia la necesidad de incluir mecanismos de seguridad y autenticación para consultar el reporte de cada uno de los establecimientos educativos del país. Con el fin de cumplir con dicha necesidad se requiere la implementación de autenticación utilizando usuario y contraseña para cada establecimiento como requisito para el ingreso al reporte y reforzar los protocolos de seguridad en el aplicativo para garantizar la confidencialidad de la información contenida en este. Adicionalmente, una vez procesados los resultados del reporte cognitivo que incluye las áreas de lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y pensamiento ciudadano la dirección de evaluación del ICFES evidenció la necesidad de incluir en el aplicativo de publicación de resultados la diferenciación entre los establecimientos educativos de calendario A y los establecimientos educativos de calendario B, ya que es necesario orientar al usuario sobre la forma en la que se procesaron los datos y algunos aspectos importantes a tener en cuenta antes de realizar las comparaciones entre agregaciones. Por otra parte, se requiere incluir una gráfica de dispersión que muestre la relación que existe entre el NSE (nivel socioeconómico) y los puntajes obtenidos en la entidad territorial certificada, además de comparar estos contra los del país; en el reporte cognitivo de las entidades territoriales certificadas. Este

**ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN NUMERO 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 342 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.**

requerimiento es solicitado por la subdirección de estadística y la subdirección de análisis y divulgación con el fin de facilitar la interpretación del usuario y se evidenció la necesidad durante la fase de procesamiento de resultado y validación del prototipo del reporte. Teniendo en cuenta lo anterior el proveedor indica que para realizar los ajustes descritos se estiman 600 horas para cubrir estos requerimientos, razón por la cual se necesita adicionar al valor del contrato la suma de \$41.760.000. El valor de la adición se pagará de conformidad a las horas ejecutadas por el contratista y debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y de conformidad con el valor de la hora ofertado por el contratista (\$69.600 incluido IVA). También se requiere prorrogar el contrato hasta diciembre 13 del presente año, con el fin de que el contratista pueda ejecutar las actividades necesarias." 5) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal No. 1017 del 29 de julio de 2013, expedido por el responsable de presupuesto del ICFES. **CLÁUSULA PRIMERA:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$41.760.000)**. Este valor será cancelado en los términos que indica la cláusula tercera de la presente Adición, Prórroga y Modificación. El valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1017 del 29 de julio de 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición, prórroga y modificación. **CLÁUSULA TERCERA:** Se modifica del contrato de prestación de servicios No. 342 de 2012 la cláusula quinta "FORMA DE PAGO", en el sentido de adicionar lo siguiente: Los requerimientos adicionales y ajustes al aplicativo se pagaran de conformidad con las horas realmente ejecutadas por el contratista, a razón de **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.600)** incluido IVA por hora, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente adición, prórroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente adición, prórroga Y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 342 del 26 de noviembre de 2012. Las demás condiciones del contrato en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 29/07/2013

  
**GIOCONDA MARGARITA PINA ELLES**  
ORDENADOR DEL GASTO  
ICFES

  
**JAVIER HUMBERTO GALINDO ORTEGÓN**  
REPRESENTANTE CONTRATISTA  
ITAC IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.

Vó. Bó. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales – AGG  
Elaboró: YENSSY MARLEY ORTIZ MALDONADO